



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

RCU N° 34/20
8 de julio de 2020

VISTOS: La nota VR 182/20 de 11 de marzo de 2020, por medio de la cual remite Acuerdos del Comité Académico para su consideración y aprobación en sesión del H. Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico de las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para ser considerados en el H. Consejo Universitario.

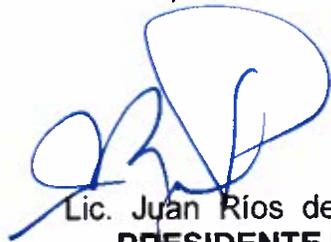
Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico de fechas 28 de febrero y 5 de marzo de 2020.

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

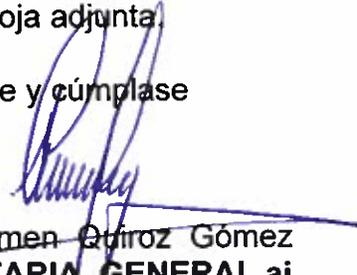
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Avalar los Acuerdos Académicos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, signados con los números **CA-HCU N° 005/2020, CA-HCU N° 006/2020, CA-HCU N° 007/2020 CA-HCU N° 008/2020 CA-HCU N° 009/2020 CA-HCU N° 010/2020 CA-HCU N° 011/2020 CA-HCU N° 012/2020 y CA-HCU N° 013/2020**; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.


Lic. Juan Ríos del Prado
PRESIDENTE HCU



Regístrese, comuníquese y cúmplase


Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA - Facultades - Reg.Insc. - DDU - DPPyS - OyM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

II.. 2. RCU N° 34/20 08/07/20

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

- **CA-HCU N° 005/2020** **Reglamentos Académicos de la UMSS de acuerdo al siguiente detalle:**
 - ❖ **Reglamento de Admisión Especial**
 - ❖ **Reglamento para la Convalidación de materias**
 - ❖ **Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario Boliviano**
 - ❖ **Reglamento de Estudio Simultáneo.**
- **CA-HCU N° 006/2020** **Rectificación de la Carga Horaria en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.**
- **CA-HCU N° 007/2020** **Reglamento Específico para Exámenes de Grado por Áreas: compuesto por diez (10) capítulos y treinta y cinco (35) artículos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, que norman el proceso de Examen de Grado por áreas.**
- **CA-HCU N° 08/2020** **Ajuste Parcial al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.**
- **CA-HCU N° 09/2020** **Programa Desconcentrado de Licenciatura en Administración de Empresas - Valle Sacta, depende académicamente de la Facultad de Ciencias Económicas - Carrera de Administración de Empresas (Central); regularizando su funcionamiento desde la gestión 1/2014.**
- **CA-HCU N° 10/2020** **Reglamento de la Modalidad de Graduación por Excelencia Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, para su aplicación a partir de la emisión de la Resolución del Honorable Consejo Universitario.**
- **CA-HCU N° 11/2020** **Ajuste Parcial del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sociología.**
- **CA-HCU N° 12/2020** **Ajuste Parcial al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, para su aplicación a partir de la gestión 1/2020.**
- **CA-HCU N° 13/2020** **Ajuste parcial al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Antropología, con salida Intermedia de Técnico Universitario Superior en Gestión Cultural o Museología de la Facultad de Ciencias Sociales.**

*** 2020 ***

U

M

S

S

REGLAMENTO DE ESTUDIO



SIMULTÁNEO EN DOS

CARRERAS O PROGRAMAS

Marzo, 2020

COCHABAMBA * BOLIVIA



INDICE

	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	29
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y PLAZOS	30
CAPÍTULO III DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES	31
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	32

REGLAMENTO DE ESTUDIO SIMULTÁNEO EN DOS CARRERAS O PROGRAMAS



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto, establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el trámite de estudio simultáneo en dos carreras o programas en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso de estudios simultáneos en dos carreras o programas, así como a los estudiantes regulares de la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 3. Definición

El estudio simultáneo en dos carreras o programas es el procedimiento académico-administrativo, por el cual la UMSS autoriza al estudiante regular, con avance curricular de materias y promedio normativo, a inscribirse paralelamente en dos carreras o programas, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y PLAZOS



Artículo 5. Requisitos

El estudiante universitario que desee realizar estudio simultáneo en dos carreras o programas, podrá presentar en el Departamento de Registros e Inscripciones la siguiente documentación en sobre manila tamaño oficio rotulado con el nombre completo y carrera simultánea:

- a) Plaza autorizada por el Director Académico de la carrera o programa a la que solicita la admisión por estudio simultáneo.
- b) Tener vencido el 60% de las asignaturas del plan de estudios que está cursando en la carrera o programa de origen, cuyo sistema de vencimiento por materias es haber aprobado el 3º curso sin ningún arrastre, cuando el sistema es anual y el doble cuando es semestral.
- c) Haber obtenido un promedio general de calificación (tomando en cuenta las materias aprobadas y reprobadas) igual o mayor a 65 puntos sobre 100 en su carrera o programa de origen.
- d) No haber accedido a esta modalidad anteriormente.
- e) Fotocopia de diploma de bachiller legalizada por la institución emisora.
- f) Fotocopia de cédula de identidad (confrontada con la original por la sección Archivos).
- g) Fotocopia de certificado de nacimiento (confrontada con el original por la sección Archivos).
- h) Matrícula universitaria de la última gestión cursada.
- i) Historial o kardex de estudios actualizado y emitido por la carrera de origen.
- j) Plan de estudios de la carrera de origen.
- k) Certificado de notas.
- l) Valorados universitarios: Formulario de estudio paralelo.
- m) Fotografías dos (2) 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.

Cada carrera o programa podrá establecer condiciones específicas adicionales de estudio simultáneo, de acuerdo a su naturaleza, en el marco de los incisos anteriormente descritos.

Una vez que el Departamento de Registros e Inscripciones asigne un nuevo número de registro en la WEB SISS y coteje la documentación existente en el file personal del estudiante, autorizará vía sistema, el pago de la matrícula correspondiente para cada carrera o programa.



Artículo. 6 Plazo

El estudiante tendrá plazo de 20 días hábiles, antes del inicio del período de inscripciones de las carreras o programas, para realizar el trámite de estudio simultáneo de dos carreras o programas, considerando la posibilidad de realizar el proceso de convalidación de materias

CAPÍTULO III DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo7. Prohibiciones

No procederá el proceso de estudio simultáneo en los siguientes casos:

- a) No cumple previamente con lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento.
- b) Ya culminó su plan de estudios y está habilitado para cualquier modalidad de graduación.
- c) Si ingresó por la modalidad de admisión especial.
- d) Si solicita para las unidades académicas del área de salud.

Artículo 8. Sanciones

- a) La contravención al presente reglamento será sancionada de acuerdo a la normativa universitaria vigente, previo proceso.
- b) Toda inscripción simultánea en dos carreras en contravención al presente reglamento será declarada nula.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIÓN FINAL



Artículo 9. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.